



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

INFORME AUDITORÍA INTERNA REGLAMENTARIA

Seguimiento
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020

Septiembre a diciembre 2020

Trasversal a todos los procesos

PLAN DE AUDITORIAS 2021

Medellín, enero 29 de 2021



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
1.2. ALCANCE.....	3
1.3. CLIENTE DE AUDITORÍA.....	3
2. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO	4
3. ARTICULACIÓN CON EL MIPG.....	4
4. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS.....	5
6. DESARROLLO.....	5
6.1. ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PAAC	5
6.2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	6
6.3. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2. RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES.....	7
6.4. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 3. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8
6.5. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	11
6.6. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 5. MECANISMOS PARA LA TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	13
7. FORTALEZAS.....	14
8. DEBILIDADES	15
9. CONCLUSIONES.....	15
10. RECOMENDACIONES	15
10.1. GENERALES PARA LA FORMULACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PAAC.....	15
10.2. COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.....	18
10.2.1. SUBCOMPONENTE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	18
10.2.2. CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	19
10.2.3. CONSULTA Y DIVULGACIÓN	20
10.3. COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	20
10.3.1. REGISTRO DE LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES EN EL SUIT.....	20
10.3.2. DILIGENCIAMIENTO DEL COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES.....	21
11. SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	21



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

NOMBRE DEL INFORME

Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020

1. OBJETIVO

Verificar, conforme al Decreto 124 de 2016, que en el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED se implementen oportunamente los lineamientos señalados en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2, en el cual se le asigna a las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces la responsabilidad de “adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”

1.1. Objetivos específicos

- 1.1.1. Validar la adopción de los estándares establecidos para la formulación del PAAC.
- 1.1.2. Validar el porcentaje de implementación de las acciones formuladas para el Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción.
- 1.1.3. Validar el porcentaje de implementación de las acciones formuladas para el Componente 2. Racionalización de Trámites.
- 1.1.4. Validar el porcentaje de implementación de las acciones formuladas para el Componente 3. Rendición de Cuentas.
- 1.1.5. Validar el porcentaje de implementación de las acciones formuladas para el Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- 1.1.6. Validar el porcentaje de implementación de las acciones formuladas para el Componente 5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
- 1.1.7. Validar ajustes realizados al PAAC 2020

1.2. Alcance

Publicación y avance en la ejecución de las actividades formuladas en el PAAC con corte al 31 de diciembre de 2020

1.3. Cliente de auditoría

Auditoría transversal a todos los procesos y subprocesos.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

2. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- 5.1. **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción - “Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.
- 5.2. **Ley 1712 de 2014** - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones – “Artículo 9 Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: literal g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011”.
- 5.3. **Decreto 124 de 2016** “Por el cual se sustituye el Título IV de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción” “Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicarán en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.
- 5.4. **Decreto 612 de 2018** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.” “Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:
(...)
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

3. ARTICULACIÓN CON EL MIPG

El presente seguimiento se articula con la Séptima Dimensión “Control Interno” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en relación con los elementos de evaluación del riesgo, y actividades de control interno y comunicación.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

4. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS

- Botón de transparencia del sitio web del FONVALMED
- Matriz de seguimiento al PAAC 2020
- Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.”

5. LIMITACIONES

Los tiempos que legalmente se le asignan a la ejecución de la auditoría (fecha de corte, fecha de entrega y fecha de publicación) pues es necesario validar el porcentaje de avance de 34 acciones del PAAC y sus respectivas evidencias., sumado a las fechas de contratación del equipo auditor.

6. DESARROLLO

A continuación, se presenta el resultado del ejercicio del seguimiento a los componentes e implementación de las actividades descritas en el PAAC 2020 del FONVALMED en el tercer cuatrimestre de dicha vigencia, acorde a los lineamientos contemplados en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

Para la metodología empleada por la auditoría para evaluar el estado en que se encontró cada actividad a la fecha de corte, se emplearon las siguientes definiciones, a saber:

- **CUMPLE:** Luego de evaluar las evidencias, el equipo auditor determinó que el avance de implementación de la actividad está acorde con el cronograma.
- **AVANCE:** Luego de evaluar las evidencias vs. el cronograma, el equipo auditor evidenció que la actividad presenta un porcentaje de implementación inferior al esperado.
- **PENDIENTE:** Luego de evaluar las evidencias vs. el cronograma, el equipo auditor evidenció que la actividad no ha iniciado su implementación.
- **POSTERIOR:** En el cronograma se establece que la actividad tiene una fecha de ejecución posterior a la fecha del seguimiento o fecha de corte.

6.1. Estándares establecidos para la formulación del PAAC

En base al criterio establecido en el artículo 2.1.4.3 del Decreto 124 de 2016. “Estándares para las entidades públicas. Señálense como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la auditoría inició por verificar que la formulación del PAAC 2020 del FONVALMED



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

cumplió con los lineamientos contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

6.2. Avances en la implementación del Componente 1. Gestión del riesgo de corrupción

Este componente a su vez se subdivide en 5 subcomponentes y se ejecuta a través de 7 actividades.

Analizadas las evidencias de cumplimiento de las actividades del componente, se relacionan a continuación el porcentaje de avance de cada una de las actividades propuestas en el cronograma.

Subcomponente		Actividad		Avance	Evidencias
1.	Política integral de administración de riesgos	1.1.	Aprobar y publicar la política de administración de riesgos.	50% Cumple	
2.	Actualizar Mapa de Riesgos (corrupción)	2.1.	Actualizar y evaluar el mapa de riesgos 2020	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/rendicion-de-cuentas/
3.	Consulta y divulgación	3.1.	Publicar el Mapa de Riesgos en la Pag. Web.	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/rendicion-de-cuentas/
		3.2.	Diseñar campaña anticorrupción.	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/rendicion-de-cuentas/
		3.3.	Campañas de sensibilización frente al riesgo.	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/rendicion-de-cuentas/ y actas de grupos primarios
4.	Monitoreo y revisión	4.1.	Monitorear periódicamente el Mapa de Riesgos por proceso.	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/rendicion-de-cuentas/#1447454305768-4e198073-b8e6
5.	Seguimiento	4.2.	Seguimiento cuatrimestral a la estrategia de riesgos de corrupción.	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/rendicion-de-cuentas/#1447454305768-4e198073-b8e6



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Resumen:

COMPONENTE 1. Gestión del Riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción			
Estado	Cant.	%	Observación
Cumple	6	100%	El porcentaje final de cumplimiento resulta de multiplicar 6*100% y 1*50% y promediar el cumplimiento de las 7 actividades, lo cual representa un cumplimiento del 92,86%
Avance	1	50%	
Pendiente			
Posterior			
	7		

6.3. Avances en la implementación del Componente 2. Racionalización de tramites

Este componente a su vez se subdivide en 2 subcomponentes y se ejecuta a través de 2 actividades.

Analizadas las evidencias de cumplimiento de las actividades del componente, se relacionan a continuación el porcentaje de avance de cada una de las actividades propuestas en el cronograma.

Subcomponente	Actividad	Avance	Evidencias
1. Continuar certificado paz y salvo	1.1. Tramite total en línea	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/atencion-al-ciudadano/paga-tu-factura/
2. Realizar devolución de pagos de la contribución de valorización	2.1. Optimización de procesos o procedimientos internos	100% Cumple	Resolución 2018-44 del 02-04-2018

Resumen:

COMPONENTE 2. Racionalización de trámites			
Estado	Cant.	%	Observación
Cumple	2	100%	El componente registra un cumplimiento del 100%
Avance			
Pendiente			
Posterior			
	2		



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

6.4. Avances en la implementación del Componente 3. Rendición de cuentas

Este componente a su vez se subdivide en 4 subcomponentes y se ejecuta a través de 10 actividades.

Analizadas las evidencias de cumplimiento de las actividades del componente, se relacionan a continuación el porcentaje de avance de cada una de las actividades propuestas en el cronograma.

Subcomponente	Actividad	Avance	Evidencias
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1. Publicar en la página WEB para conocimiento de los contribuyentes, la plataforma estratégica adoptada legalmente, los planes de acción 2020, el PAA 2020, la estructura organizacional, el mapa de procesos, Información técnica sobre el avance de las obras en construcción y los estados financieros a diciembre 31 de 2018	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/que-es-fonvalmed/
	1.2. Informar a los ciudadanos, de manera clara y oportuna mediante videos institucionales sobre los productos de FONVALMED, los trámites y servicios	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/
	1.3. Disponer para la	100%	http://fonvalmed.gov.co/



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

		ciudadanía la información sobre la gestión realizada en documentos como: informe de gestión y resultados, información de rendición de cuentas de la entidad.	Cumple	
2. Dialogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1.	Identificar el sector de obra en compañía del equipo Técnico, realizar presentación de la información del proyecto a la comunidad de la zona de influencia.	67% Avance	Repositorio Intranet
	2.2.	Según las dinámicas que se genera en la obra por solicitud de la comunidad y necesidad institucional, gestionar el acompañamiento de algunas dependencias de la Administración Municipal con el fin de generar articulación para la adecuada atención de las solicitudes frente a los proyectos y dentro de la normatividad vigente.	67% Avance	Registro fotográfico e informes
	2.3.	Para mantener un dialogo directo	67% Avance	Respuestas a solicitudes





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas		con actores políticos y sociales, la entidad brindará información sobre los proyectos de infraestructura y espacio público de interés para la comunidad.		
	2.4.	Establecer una comunicación y retroalimentación en tiempo real, por medio del uso de las nuevas tecnologías de la información, como fomento al diálogo. con herramientas tecnológicas, tales como: email, y redes sociales (Facebook y twitter).	67% Avance	Actas de reuniones y respuestas a requerimientos
	3.1.	Continuar formando a la ciudadanía y a los colaboradores (contratistas de obra) en algún tema social, ambiental o cualquier tema requerido por la comunidad en relación con el proyecto.	67% Avance	Informes mensuales de obras
	3.2.	Generar respuestas a la ciudadanía sobre las observaciones que realizaron en los PAC (Puntos de Atención al Ciudadano).	50% Avance	Actas de comités con la ciudadanía





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

4.	Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	4.1.	Realizar y publicar la evaluación interna y externa del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2018	100% Cumple	Informe semestral de PQRSD
----	--	------	---	----------------	----------------------------

Resumen:

COMPONENTE 3. Rendición de cuentas			
Estado	Cant.	%	Observación
Cumple	4	100%	El porcentaje final de cumplimiento resulta de promediar los porcentajes de avance incompleto, y multiplicar 4*100% y 6*75,33% y promediar el cumplimiento de las 10 actividades, lo cual representa un cumplimiento del 85,19%
Avance	6	75,33%	
Pendiente			
Posterior			
	10		

6.5. Avances en la implementación del Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Este componente a su vez se subdivide en 5 subcomponentes y se ejecuta a través de 9 actividades.

Analizadas las evidencias de cumplimiento de las actividades del componente, se relacionan a continuación el porcentaje de avance de cada una de las actividades propuestas en el cronograma.

Subcomponente	Actividad	Avance	Evidencias
1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.	1.1. Solicitar reuniones semestrales con la alta dirección para que se presenten temas asociados con la atención al ciudadano.	50% Avance	Actas de reuniones
2. Fortalecimiento de los canales de atención.	2.1. Implementación de la atención preferencial para la oblación en	70% Avance	Habilitación de turnos de atención preferencial.



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

		condición de discapacidad.		
		2.2. Realizar y divulgar el Manual de Servicio al Ciudadano.	100% Cumple	https://fonvalmed.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Manual-de-servicio-al-ciudadano.pdf
3.	Talento humano (Equipo de trabajo por prestación de servicios)	3.1. Sensibilizar a la comunidad del FONVALMED a través de capacitaciones sobre la debida atención a los ciudadanos.	0% Pendiente	Resolución 2017-105 Procedimientos: SC-M-01 atención en taquillas, SC-M-02 atención call center, SC-M-03 atención por correo "Contáctenos", SC-M-04 Seguimiento a las PQRSF y SC-M-05 Evaluación servicio al ciudadano y las Actas de grupos primarios donde se socializaron
		3.2. Fortalecer las competencias de los contratistas que atienden directamente a los contribuyentes, mediante análisis de las falencias en la prestación del servicio.	100% Cumple	Listados de asistencia.
4.	Normatividad y procedimental	4.1. Publicar la carta de trato digno en la Pag. Web.	100% Cumple	https://fonvalmed.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/Carta-de-trato-digno.pdf
		4.2. Elaborar semestralmente informes de PQRSF y publicarlos en la Pg. Web.	100% Cumple	https://fonvalmed.gov.co/#
		4.3. Construir e implementar la política de protección de datos.	100% Cumple	http://fonvalmed.gov.co/conoce-la-entidad/rendicion-de-cuentas/#1447454305768-4e198073-b8e6
5.	Relacionamiento con el ciudadano.	5.1. Aplicar encuestas de percepción y	100% Cumple	Informes mensuales de servicio al ciudadano





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

		satisfacción a la ciudadanía frente a la oferta institucional y servicio recibido.	
--	--	--	--

Resumen:

COMPONENTE 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano			
Estado	Cant.	%	Observación
Cumple	6	100%	El porcentaje final de cumplimiento resulta de promediar los porcentajes de avance incompleto, y multiplicar 6*100% y 2*50,2%, y promediar el cumplimiento de las 9 actividades, lo cual representa un cumplimiento del 72,82%
Avance	2	50,2%	
Pendiente	1	0%	
Posterior			
	9		

6.6. Avances en la implementación del Componente 5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Este componente a su vez se subdivide en 5 subcomponentes y se ejecuta a través de 6 actividades.

Analizadas las evidencias de cumplimiento de las actividades del componente, se relacionan a continuación el porcentaje de avance de cada una de las actividades propuestas en el cronograma.

Subcomponente	Actividad	Avance	Evidencias
1. Lineamientos de transparencia activa.	1.1. Cumplir con la ley 1712 de 2014, artículo 9 en relación con la información mínima obligatoria para difundir en la Pag. Web.	100% Cumple	https://fonvalmed.gov.co/#
	1.2. Verificar la actualización de la información personal, laboral y de estudios como la declaración de bienes y rentas en el SIGEP.	100% Cumple	SIGEP
2. Lineamientos de transparencia pasiva.	2.1. Verificar que las respuestas a las solicitudes de información clasificada y	100% Cumple	BPMS



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

			reservada se responda acorde a la ley.		
3.	Elaboración de instrumentos de gestión de la información.	3.1.	Elaborar los instrumentos de gestión documental.	0% Pendiente	
4.	Criterio diferencial accesibilidad.	4.1.	Divulgar la información de la Pag. Web en diferente idioma.	100% Cumple	https://fonvalmed.gov.co
5.	Monitoreo de acceso a la información publica.	5.1.	General anualmente el informe de solicitudes de acceso a la información en los términos del Art. 52 del decreto 103 de 2015	25% Avance	

Resumen:

COMPONENTE 5.			
Mecanismos para transparencia y acceso a la información			
Estado	Cant.	%	Observación
Cumple	4	100%	El porcentaje final de cumplimiento resulta de multiplicar 4*100% y 1*25% y promediar el cumplimiento de las 6 actividades, lo cual representa un cumplimiento del 91,66%
Avance	1	25%	
Pendiente	1	0%	
Posterior			
	6		

6.7. Ajustes al PAAC 2020

Se pudo constatar que al PAAC 2020 no cuenta con justificaciones o control de registro de cambios.

7. FORTALEZAS

- Capacidad de gestión administrativa para alcanzar el cumplimiento de las metas programadas en el PAAC, pues de 34 acciones se ejecutaron 22 al 100% logrando una ejecución global del 89,5% del plan.
- Dentro de las acciones definidas en los componentes se observa la iniciativa de los servidores de prevenir actos de corrupción, mejorar la atención al ciudadano e incentivar la transparencia como parte inherente de los servicios prestados.





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

8. DEBILIDADES

- No se contó con una política de participación ciudadana que permitiera la contribución de todas las partes interesadas en la formulación del PAAC

9. CONCLUSIONES

Analizadas las evidencias aportadas por los procesos responsables se pudo determinar que el PAAC se ejecutó en un 89,5% como se detalla a continuación:

Componente	%
1. Gestión del riesgo de corrupción.	96,66%
2. Racionalización de Trámites.	72,82%
3. Rendición de Cuentas.	85,19%
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.	100%
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la Info.	92,86%
Porcentaje de avance	89,5%

10. RECOMENDACIONES

Conforme al criterio establecido en el artículo 7 de decreto 2641 de 2012, “las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”. Consecuencialmente, el FONVALMED ha venido formulando y publicando anualmente el PAAC, y al realizarse el presente seguimiento a la vigencia 2020 se han identificado algunas oportunidades de mejora por lo que se presentará una serie de recomendaciones a ser tenidas en cuenta por la entidad, tal y como se relaciona a continuación.

10.1. GENERALES PARA LA FORMULACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PAAC

- El PAAC es una herramienta de gestión que integra en un solo documento las estrategias de la entidad para la lucha contra la corrupción y para que el ciudadano pueda conocer de primera mano las acciones programadas por la entidad y su desarrollo. En este sentido, es recomendable que el lenguaje y forma de presentación del PAAC este dirigido a los grupos de interés de la entidad con el objeto de promover tanto la entrega de información clara y confiable, como su participación y control frente a las acciones propuestas, teniendo en cuenta que la divulgación y socialización es el mecanismo complementario para garantizar el cumplimiento de este propósito.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- Considerando que cada uno de los componentes del PAAC cuenta con una normatividad propia y aspectos específicos para su elaboración, es necesario recordar las responsabilidades frente a su formulación, seguimiento y evaluación, de conformidad con la metodología “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2” y el “Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”, las cuales se relacionan a continuación:

Actividad	Responsable	Observación
Liderar la formulación, consolidación y publicación del PAAC	Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.	La fecha limite para la publicación del PAAC es el 31 de enero de cada vigencia.
Participar en la formulación del PAAC	Responsable de cada componente con su equipo de trabajo	De acuerdo con las directrices de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
Dar contenido estratégico al PAAC, articularlo con la misión y objetivos de la entidad, aprobarlo y apropiarlo (Manual Operativo MIPG. Pag. 34)	Alta Dirección	Antes de su publicación debe someterse a observaciones, previo al 31 de enero de cada vigencia.
Socializar y divulgar el PAAC	Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.	Antes y durante la elaboración; y después de su publicación dentro de la rendición de cuentas (manual Operativo MIPG. Pag. 34).
Desarrollar las acciones propuestas	Responsable de cada componente con su equipo de trabajo.	Hasta la fecha de cumplimiento establecida.
Realizar verificación de la elaboración y publicación del PAAC	Jefe de control interno o quien haga sus veces.	Con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.
Monitorear y evaluar el PAAC	Jefe de control interno o quien haga sus veces y responsables de cada componente.	Permanentemente y con anterioridad a los cortes de cada seguimiento.
Identificar y solicitar las modificaciones con la justificación respectiva	Responsable de cada componente.	Con anterioridad al cumplimiento de la fecha de vencimiento de la actividad.





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Realizar modificaciones con la justificación respectiva e informar a control interno.	Jefe de control interno o quien haga sus veces.	Permanente.
Efectuar el seguimiento se las actividades consignadas en el PAAC	Jefe de control interno o quien haga sus veces.	Con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

- Al momento de la formulación, y con el fin de garantizar que las estrategias de cada componente del PAAC estén articuladas a la planeación estratégica y a los mecanismos de seguimiento de la entidad, las acciones que se establezcan dentro del PAAC deben reflejarse los planes de acción o de gestión de los procesos responsables, tal y como se establece en la Política de Planeación Institucional del MIPG; lo cual facilitara su implementación, seguimiento y control, así como la toma de decisiones oportunas en relación a su cumplimiento.
- La divulgación y socialización del PAAC no se limita a su publicación en la página web. Es necesario que se lleven a cabo acciones de socialización y divulgación de los lineamientos establecidos para el PAAC durante su elaboración, antes y posterior a su publicación, dirigida tanto a los servidores públicos y contratistas, como a los ciudadanos y partes interesadas. Teniendo en cuenta que tanto el PAAC como su ejecución y seguimiento hacen parte de la gestión de la entidad, se debe incluir la promoción y divulgación de este en el marco de la estrategia de rendición de cuentas.
- De conformidad con el artículo 4 del decreto 103 de 2015, el PAAC y el Mapa de Riesgos de Corrupción, debe ser publicado en la sección “Transparencia” del sitio web y en cumplimiento del artículo 2.1.4.8 del decreto 124 de 2016 *“por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.
- En concordancia con el parágrafo 1 del literal g del artículo 9 de la ley 1712 de 2014 según el cual “La información a que se refiere el artículo deberá publicarse de forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad”, la entidad deberá publicar el PAAC en formato de fácil acceso para el ciudadano (Excel, Word, entre otros).
- Al publicar el PAAC en la sección de transparencia se deben indicar las sugerencias u observaciones realizadas al proyecto de PAAC mientras estuvo en consulta, relacionar las respuestas dadas o informar en caso de que no se hayan manifestado consideraciones y sugerencias.





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- Tener presente que el PAAC es una herramienta de gestión, por lo que puede ser ajustado durante el año con las debidas justificaciones como consecuencia del mejoramiento continuo y dinámica propia de la planeación de la entidad. En este sentido y a fin de garantizar la trazabilidad de la información del PAAC se recomienda mantener publicadas la(s) versión(es) de cada vigencia con su justificación por el tiempo establecido por la entidad de acuerdo con las directrices del proceso de gestión documental frente a los tiempos de retención definidos.

10.2. COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Este componente de gestión de riesgos de corrupción es un “instrumento que permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos”, y en este sentido, su objetivo principal debe estar llamado al mejoramiento de las condiciones de la entidad y de los equipos de trabajo, disminuyendo sus vulnerabilidades a través del fortalecimiento de los controles y mitigar la materialización de los riesgos de corrupción identificados.

No sobra señalar que, dada la particularidad de estos riesgos la “Guía para Gestión del Riesgo de Corrupción” de la Presidencia de la Republica contempla las instrucciones específicas frente a la identificación, valoración y clasificación de los riesgos de corrupción, metodología que difiere en algunos aspectos de a metodología utilizada ara la gestión de riesgos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Publica – DAFP.

En este sentido, se realizan las siguientes recomendaciones:

10.2.1. Subcomponente Política de Administración de Riesgos

El Manual Operativo del MIPG incluye como uno de los requisitos asociados a la Política de Planeación Institucional la formulación de los lineamientos para la administración del riesgo, y establece que *“Esta es la tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio del Direccionamiento Estratégico y de Planeación. En este punto, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afecten el logro de los objetivos institucionales. Adicional a los riesgos operativos, es importante identificar los riesgos de corrupción (que se tratarán en el Plan Anticorrupción que defina la entidad), los riesgos de contratación, los riesgos para defensa jurídica, entre otros.”*

Por lo anterior, la entidad debe gestionar de forma integral los diferentes tipos de riesgos, lo cual guardaría coherencia con la Política de Administración del Riesgo de Corrupción establecida en la “Guía para Gestión del Riesgo de Corrupción” según la cual *“dentro del mapa institucional y de política de administración del riesgo de la entidad deberán*



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

contemplarse los riesgos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos”.

En este sentido, la política de administración del riesgo de la entidad debe comprender además de los riesgos de gestión y otros tipos, los riesgos de corrupción teniendo en cuenta “i) objetivos que se espera lograr; ii) estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política; iii) acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido; iv) seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas”.

10.2.2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción

Uno de los aspectos más importantes en de la gestión del riesgo es la valoración de los controles y establecimiento del riesgo residual. Los controles son la(s) medida(s) que modifica(n) un riesgo, es decir, son acciones que ejecuta la entidad para mitigar la materialización del riesgo, detectarlo oportunamente o bien para que su impacto no se convierta en catastrófico.

Dichos controles deben estar documentados en los procedimientos de la entidad, que corresponden al “cómo” se desarrollan sus procesos y misionalidad. Sin embargo, en las anteriores matrices de riesgo se han evidenciado dificultades al momento de identificar lo qué es un control, por lo que es importante tener en cuenta que más que un sistema de información, una lista de chequeo, un formato o un procedimiento, el control es la(s) acción(es) de revisión o verificación de un aspecto puntual que, comparado con un estándar o referente, permite tomar decisiones frente al desarrollo del procedimiento.

A continuación, nos permitimos relacionar a modo de ejemplo lo que es y lo que no es un control:

Si es control	No es control
Verificar que la atención a los requerimientos de la ciudadanía se realice siguiendo los protocolos de servicio en forma oportuna y eficiente.	Protocolo de servicio al ciudadano.
Verificar los requisitos establecidos para tomar posesión, según formato “requisitos para tomar posesión del cargo”.	Manual de funciones.
Verificar que la información publicada en la pagina web cumpla con los requisitos de transparencia y acceso a la información.	Resolución MinTIC 3564 de 2015
Efectuar verificación trimestral aleatoria del inventario físico.	Inventario físico.
Revisar los documentos frente a los	Documentos firmados.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

criterios de calidad y contenido establecidos.

10.2.3. Consulta y divulgación

Una vez construida la política de riesgos y el mapa de riesgos de corrupción, es necesario divulgarlos tanto con los actores internos como externos a fin de que los interesados conozcan y entiendan los riesgos de corrupción a que se encuentra expuesta la entidad, y se permita la retroalimentación del ejercicio.

Conforme al criterio establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 “*por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” el Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del PAAC, no obstante, se recomienda su publicación en un archivo independiente al PAAC a fin de facilitar su identificación y consulta por parte de la ciudadanía y demás interesados.

Igualmente, la política de gestión del riesgo es un elemento estratégico en la administración del riesgo por lo que conforme a los estándares de publicación y divulgación de información definidos por MinTIC a través de la resolución 3564 de 2015 o la norma que la sustituya, se estableció obligatoria su publicación en el botón “*Transparencia*” en el numeral 6.1. Políticas, lineamientos y manuales.

10.3. COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Conforme al artículo 1 de la ley 962 de 2005, el propósito de este componente es “*facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política*”. Para desarrollar este objeto, el DAFP ha impartido orientaciones para la implementación del mismo, las cuales se tomaron como base para realizar las siguientes recomendaciones:

10.3.1. Registro de la estrategia de racionalización de tramites en el SUIT

El artículo 2.1.4.1 del decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 124 de 2016 señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 la establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”.

De conformidad con las indicaciones del “Segundo Componente: Racionalización de Trámites” de dicho documento, “*...la fase que ayudará a construir la Estrategia de*



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Racionalización de Trámites se realizará directamente en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)..., por lo tanto, la estrategia de racionalización de trámites que seleccione la entidad para desarrollar durante la vigencia debe estar registrada en el SUIT.

Adicionalmente, y de conformidad con los lineamientos del DAFP, la estrategia debe explicar claramente la situación actual, la mejora a realizar, el beneficio al ciudadano y/o entidad y el tipo de racionalización, la cual debe ser coherente con las acciones a realizar y el beneficio esperado.

10.3.2. Diligenciamiento del componente Racionalización de Trámites

En este componente se deben definir acciones que permitan mejorar los trámites como estrategia de racionalización de tipo normativo, administrativo o tecnológico según el documento estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y la Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites del DAFP.

La estrategia de racionalización registrada en el SUIT debe corresponder a la estrategia publicada en el componente de “Racionalización de Trámites” del PAAC. Lo cual garantiza la articulación de las herramientas con que cuenta la entidad, y el manejo de la misma información por parte del DAFP, la entidad (en sus planes), y la ciudadanía en general.

Si como resultado del análisis realizado entre el DAFP y la entidad, esta última no cuenta con trámites u otros procedimientos administrativos, se deberá publicar el concepto del DAFP que certifica inexistencia de trámites u OPAS por parte de la Entidad.

Por otra parte, si la entidad aun se encuentra en proceso de identificación de trámites u OPAS, las acciones que se definan para culminar este proceso de deben relacionar en el componente mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

11. SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme al criterio establecido el capítulo V del documento Estrategias para la formulación del PAAC, y a la búsqueda continua del mejoramiento continuo; el auditado deberá elaborar y presentar plan de mejora que permita subsanar las causas de observación y atender las oportunidades de mejora previamente planteadas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría.

En caso de que los responsables relacionados en el cuadro contenido en el numeral 10.1. de este informe no consideren prudente o necesario la formulación de acciones de



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín


FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

mejora, o que se trate de mejoras ya implementadas deberán justificarlo por escrito ante control interno en el mismo término previsto para la suscripción de plan de mejoramiento¹.

Sin otro particular, se suscribe,

Atentamente,


Elkin Guillermo Suarez Romero
Coordinador, Control Interno


Proyectó: **Daniel Bastidas Bustamante**
Profesional jurídico, Control Interno

¹ Tanto la suscripción de plan de mejoramiento como la justificación de no suscripción deberán presentarse con el cumplimiento pleno de los requisitos para la distribución documental, así como para la disposición y custodia en el archivo de acuerdo con los procedimientos, formatos, lineamientos y manuales archivísticos.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Municipio de Medellín
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 # 13-157 - Piso 2, oficina IN4
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0